



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2185-CU-2017

Huancayo, 20 JUN 2017

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0245-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín; para el período 2017-I.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detallada en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;

#### RESUELVE:

1° DISPONER EL CONTRATO de los siguientes profesionales:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN

1. **EDSON HILMER JULCA MARCELO** con la equivalencia de una plaza de **PRINCIPAL a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza contratada de Principal a T.C. vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó el mismo profesional según Resoluciones Nos. 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
2. **JORGE LUIS TEJEDA PUCUHARANGA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C. vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó el mismo profesional según Resoluciones Nos. 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
3. **RIGEL EDWARD VEGA LLANA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 05 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h) vacante por renuncia de Fisher Huaraca Meza según R.N. 2027-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó Walter Humberto Rosales Pomachagua según Resoluciones Nos. 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2185-CU-2017

-2-

4. **ALEX HENDRIK ROJAS TICSE** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01.04.2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza contratada de Jefe de Práctica a T.P. (20h) de Jorge Luis Tejeda Pucuhuaranga quien fue ganador de concurso de cátedras hasta el 31.12.2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 10.02.2017 ocupó el mismo profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**  
RECTORA(e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (4)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados(4)/ Facultad: Ingeniería y Ciencias Humanas Junin/Archivo /jmq